

RESOLUCION No.

(**000003**) **03 ENE 2019**

“Por la cual se conceden vacaciones interrumpidas mediante la Resolución No 002535 del 20 de diciembre de 2017 al Servidor Público Administrativo ZUNILDA DE LEON IRIARTE”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto No. 1045 de 1978, en sus artículos 8 y 19, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2018, el servidor público administrativo **ZUNILDA DE LEON IRIARTE**, quien se identifica con la C.C No 22.482.230, solicitó al rector, Carlos Javier Prasca Muñoz, el disfrute de sus vacaciones interrumpidas mediante la resolución No 002535 del 20 de diciembre de 2017, disfrute que solicita a partir del día 8 de enero de 2019.

Que mediante Resolución Rectoral No 2535 del 20 de diciembre de 2017, se interrumpieron al servidor público administrativo **ZUNILDA DE LEON IRIARTE** las vacaciones concedidas mediante la Resolución No 002059 de diciembre 1º de 2017 por necesidad del servicio.

Que hasta la fecha el servidor público administrativo **ZUNILDA DE LEON IRIARTE** no ha disfrutado las vacaciones interrumpidas mediante la Resolución No 2535 del 20 de diciembre de 2017.

Que el Decreto 1045 de 1978, establece en su artículo 16: *“Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin”*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder el disfrute de sus vacaciones interrumpidas al servidor público administrativo **ZUNILDA DE LEON IRIARTE**, quien se identifica con la C.C No 22.482.230, por Quince (15) días hábiles a partir del día ocho (08) de enero de 2018, hasta el veintiocho (28) de enero de 2019, inclusive, según los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a todas las unidades administrativas de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Fflórez
Revisó: Maryluz Stevenson
Jefe (E) Depto. De Gestión de talento Humano